



**RESOLUCIÓN RECTORAL NÚMERO 04 DE 26 DE ENERO DE 2021
ADICIONES Y MODIFICACIONES AL MANUAL DE CONVIVENCIA**

“Por la cual se llevan a cabo adiciones al Manual de convivencia de la Institución Educativa Laura Vicuña en el contexto de desarrollo de clases virtuales y el retorno seguro, gradual y progresivo al trabajo presencial en la modalidad de alternancia”.

El rector de la Institución Educativa Laura Vicuña, en ejercicio de sus funciones legales en especial las conferidas en la Ley 115 del 08 de Febrero de 1994, Ley 715 del 21 de Diciembre, Decretos 1850 del 13 de Agosto de 2002.

CONSIDERANDO

Que a partir de la emergencia generada por el covid 19, la Institución Educativa Laura Vicuña se ve en la necesidad de definir procesos de formación virtual, Protocolos de Bioseguridad y Plan de Alternancia para los estudiantes, padres familias y demás integrantes de la comunidad educativa.

Que es necesario realizar adiciones o modificaciones al Manual de Convivencia que permitan buen comportamiento y funcionamiento de la comunidad educativa, el fortalecimiento de los principios y valores institucionales y el cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad establecidos.

Que debe tener en cuenta las sugerencias producto del trabajo realizado en diversas asambleas de padres, asambleas docentes, reuniones del comité de convivencia, reuniones del comité de alternancia y agendas de trabajo docente.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar las siguientes modificaciones o adiciones a lo relacionado con derechos, deberes, faltas y procedimientos a tener en cuenta durante el desarrollo de clases virtuales y para el retorno seguro, gradual y progresivo al trabajo presencial en la modalidad de alternancia:

Al capítulo 4

Derechos de los estudiantes

- A que se le garantice un entorno acorde a los estándares de bioseguridad en la presencialidad.
- A que se le promuevan estrategias de afrontamiento necesarias en la contingencia de COVID -19.



- A que se le brinde información respecto de los protocolos de bioseguridad para la vida en sociedad acordes con la contingencia generada por el COVID -19.
- A procesos de flexibilización curricular durante la formación virtual y participación presencial bajo el modelo de alternancia.
- A recibir orientación clara y acompañamiento suficiente acerca de las actividades y los temas a desarrollar en la modalidad virtual y bajo el modelo de alternancia.
- A que se respeten los horarios establecidos tanto para las clases sincrónicas como asincrónicas.
- A disponer de plataforma y correo institucional que le permita acceder asincrónicamente por medio de claves personalizadas a las sesiones de clase y recursos propuestos por los docentes.

Al capítulo 5

Deberes de los estudiantes

- Tener un comportamiento respetuoso y adecuado manteniendo orden y disciplina en todas las actividades presenciales y virtuales programadas; cuando se haga uso de los grupos de WhatsApp o de cualquier otro medio de comunicación institucional, evitando enviar mensajes agresivos, memes groseros e irrespetuosos, recordando que estos medios son netamente de trabajo escolar.
- Asistir a todas las clases virtuales programados por la Institución Educativa e ingresar a ellas solamente por medio del correo institucional, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - Presentarse con un atuendo adecuado (No usar cachuchas, gorros, capotas, pijamas)
 - Disponer de un lugar adecuado para recibir las clases virtuales (no estar en la cama)
 - Mantener el micrófono cerrado, en el momento que no vayan a participar para no alterar o interrumpir el espacio virtual, solo abrirlo cuando se le solicite o desee hacer un aporte coherente con la temática de la clase.
- En clases sincrónicas mantener la cámara encendida cuando el docente lo requiera para evidenciar su asistencia y participación.
- Disponer de los implementos de bioseguridad necesarios y exigidos por la institución manteniendo cuidado y siguiendo protocolos adecuados, desde la presencialidad bajo el modelo de alternancia o virtualidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAURA VICUÑA

RESOLUCIÓN 1501 DE 30 DE AGOSTO DE 2012 - CÓDIGO DANE 125175000051

ICFES 173005 – NIT 900576264-4



- Asistir a las sesiones de clase virtual o bajo el modelo de alternancia teniendo una excelente presentación personal con ropa formal o el uniforme si así lo prefiere el estudiante y la familia.
- No escribir en los chat temas diferentes a los que se están tratando en clase, ni rayar la pantalla o sabotear de cualquier manera durante la sesión virtual.
- Ante faltas leves, graves o gravísimas el estudiante debe rendir descargos por escrito en el observador físico y virtual cuando esto sea requerido.
- Mantener comunicación permanente con la institución y dar aviso al docente cuando existan novedades con respecto a su disponibilidad de conectividad.
- Solicitar periódicamente las guías o material de apoyo dejadas por los docentes en la institución en caso de no contar con conectividad.
- Respetar y hacer uso adecuado de los implementos de bioseguridad que se instalen en las dependencias de la institución (baños, salones, corredores, oficinas, sala de profesores) (alcohol, gel, agua, tapabocas, papel Scott, dispensadores).
- Cumplir estrictamente los protocolos de bioseguridad definidos por la Institución Educativa.

Deberes académicos

- Responder por los compromisos académicos adquiridos en todas y cada una de las asignaturas, ya sea desde la presencialidad bajo el modelo de alternancia o virtualidad.
- Participar en la construcción del conocimiento y mantener alto rendimiento académico, tener los implementos necesarios para el desempeño académico y preservar los materiales didácticos, pedagógicos y audiovisuales de la Institución, ya sea desde la presencialidad bajo el modelo de alternancia o virtualidad.
- Ser puntual en la entrega de trabajos, refuerzos escolares, exposiciones y talleres asignados por los docentes en las diferentes clases independiente de la modalidad (presencialidad bajo el modelo de alternancia o virtualidad), si por algún motivo técnico no es posible la entrega por la plataforma o el correo institucional, debe informar inmediatamente al docente y realizar el envío vía WhatsApp.
- Solicitar ante quien corresponda, los permisos estrictamente necesarios y plenamente justificados para ausentarse, llegar tarde o no asistir a las sesiones de clase presenciales bajo el modelo de alternancia o virtualidad programadas por los docentes; informar y justificar la inasistencia al coordinador de convivencia en un término no mayor a tres

CARRERA 7ª 11-24 8612483- 3212551179 iemlaura.vicuna@lauravicunachia.edu.co

www.lauravicunachia.edu.co



(3) días hábiles y presentar trabajos y pruebas correspondientes a los días de ausencia, justificados y dentro del plazo pactado con el profesor de la asignatura.

- En caso de tres llegadas tarde o dos (2) ausencias injustificadas en presencialidad bajo el modelo de alternancia o virtualidad, debe presentarse con el padre de familia o acudiente para firmar el respectivo compromiso de cumplimiento.
- Aquellos estudiantes con dificultades de conectividad deben adquirir en la institución educativa el material impreso diseñado por los docentes y entregarlo debidamente desarrollado en las fechas acordadas.

Al capítulo 6

Faltas leves

- No ingresar a clases virtuales con encuentro sincrónico.
- No hacer entrega de las actividades programadas por los docentes.
- Ingresar tarde a su clase virtual.
- Desconectarse antes de que la clase virtual finalice.
- No participar activamente en las clases sincrónicas.
- No encender cámara o micrófono cuando el profesor lo indique.
- Ingresar a la clase virtual con nombre diferente al que se relaciona en su documento de identidad. No se aceptarán seudónimos. El nombre y apellido debe ser visible todo el tiempo.
- Si el estudiante por algún motivo ajeno a su voluntad debe hacer abandono de la clase virtual debe avisar al profesor (En el chat de la clase). Si el motivo es por falla en la conexión, informará al profesor de manera inmediata por otro medio de comunicación.

Faltas graves

- Hacer fraude o plagio en las actividades, trabajos y tareas virtuales asignadas por el profesor.
- Suplantar de manera virtual a cualquier persona.
- Sabotear las clases virtuales sincrónicas rayando la pantalla, propiciando ruidos incómodos o haciendo mal uso de los elementos informáticos de comunicación.
- Poner en duda el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa a través de chismes, comentarios, memes, imágenes o videos.
- Compartir de manera virtual información inapropiada que atente contra la dignidad y el buen nombre de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Utilizar los medios de comunicación para enviar bromas de doble sentido o groseras, discriminatorias, violentas o que inciten a la discordia.

Faltas gravísimas

CARRERA 7ª 11-24 8612483- 3212551179 iemlaura.vicuna@lauravicunachia.edu.co

www.lauravicunachia.edu.co



- Utilizar un lenguaje soez e irrespetuoso o actitud morbosa o términos descomedidos de burla o de sarcasmo, contra sus compañeros o compañeras y superiores dentro y fuera del plantel o desde el contexto virtual y/o acompañar su lenguaje agrediendo física o virtualmente a los estudiantes, profesores o cualquier otra persona de la Comunidad Educativa. Dando estricto cumplimiento al Artículo 44 en su numeral 5 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.
- Suplantar a otras personas tales como familiares, estudiantes o miembros de la institución, reemplazando su identidad, firmando documentos a nombre de la persona requerida, suplantarla telefónica o virtualmente y en general todo tipo de conductas que inducen al engaño de identidad. Sabiendo que incurre en un delito tipificado como fraude en documento público o suplantación. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de infancia. 1098.
- Intimidación, acoso escolar (matoneo), soborno o intento del mismo dentro y fuera del Institución Educativa o desde la virtualidad, para con otros estudiantes, los docentes, las directivas o el cuerpo administrativo. Por ser de carácter policivo se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley de infancia 1098.
- Introducir a la Institución Educativa, a las sesiones de clase virtuales o portar material pornográfico (revistas, videos, etc.) para su venta o comercialización entendiéndose como inducción a la pornografía infantil y con el agravante respectivo de llegar a comprobarse que el estudiante que comete la falta, utilizó o manipuló a niños o niñas menores de edad o de la primera infancia para tal fin.
- Escribir frases vulgares, pasquines, pintar figuras obscenas o escribir Leyendas en la ropa propia o de sus compañeros o sus compañeras, tableros, pupitres, muros, o en pantallas durante las sesiones de clase virtual y demás sitios fuera o dentro del establecimiento.
- Encubrir hechos, anomalías y conductas poco dignas de imitar, que perjudiquen el normal desarrollo del Proceso Educativo dentro, fuera de la Institución o en la virtualidad, tipificado como comportamiento de omisión o trato negligente o complicidad.
- Incumplimiento de los protocolos de bioseguridad definidos por la Institución Educativa.

Al capítulo 7

Parágrafo 5

El conducto regular y el debido proceso bajo el modelo de alternancia o la virtualidad se llevara a cabo cumpliendo cada uno de los parámetros establecidos en el manual de convivencia, dejando todos los procedimientos escritos en el observador virtual disponible para tal fin en SYSCOLEGIOS para cada uno de los estudiantes.

Parágrafo 6



El incumplimiento por parte del estudiante de los protocolos de bioseguridad definidos por la Institución Educativa se tomará como falta gravísima, por tanto, dicho estudiante deberá continuar con desarrollo de clases virtuales y de trabajo en casa y asumirá responsabilidades según la normatividad existente al respecto.

Al capítulo 8

De los padres de familia

Derechos

- Recibir información oportunamente referente a los cambios institucionales que se dan en el proceso formativo mediado por la virtualidad y el modelo de alternancia.
- Conocer los Protocolos de Bioseguridad y el Plan de Alternancia definidos por la Institución Educativa para el desarrollo de clases y actividades programadas.
- Conocer las plataformas virtuales de las cuales la Institución Educativa dispone para acompañar los procesos educativos de sus hijos (as).
- Recibir acompañamiento frente a situaciones que influyen en los procesos formativos de los estudiantes mediados por la virtualidad o el modelo de alternancia.

Deberes

Los padres de familia, acudientes o cuidadores, deben:

- Estar informados del proceso educativo que lleva a cabo la Institución Educativa en beneficio de la formación integral de sus hijos (as).
- Enterarse sobre las plataformas virtuales de las cuales dispone la Institución Educativa para acompañar los procesos educativos de sus hijos (as).
- Conocer protocolos de bioseguridad y plan de alternancia definidos por la Institución Educativa con el fin de acompañar efectivamente a sus hijos en el desarrollo de las clases y actividades programadas en ambientes virtuales o bajo el modelo de alternancia.
- Proveer a sus hijos un lugar adecuado para el desarrollo de su actividad de aprendizaje, así como elementos tecnológicos necesarios para su formación en ambientes virtuales.
- En ausencia de conectividad, adquirir oportunamente el material impreso proporcionado por la institución en beneficio del buen desempeño académico de su hijo (a).
- Ante cualquier inconveniente técnico o tecnológico que se presente en su casa, manifestarlo de manera inmediata al docente para evitar a su hijo dificultades académicas y de formación integral.



- Implementar normas en el hogar que conlleven a la organización, al cumplimiento de horarios, a la asistencia activa y respetuosa en clase y cumplimiento de compromisos adquiridos por sus hijos (as) durante el proceso de formación virtual.
- Sensibilizar permanentemente a sus hijos (as) frente a la necesidad de desarrollo de respeto, responsabilidad y la autonomía como valores fundamentales en procesos de formación en ambientes virtuales o el modelo de alternancia.
- Permitir el desarrollo pleno y libre, donde el estudiante sea quien esté atendiendo y respondiendo a las clases virtuales, con el fin de fomentar en ellos autonomía y responsabilidad en sus obligaciones escolares.
- Sensibilizar permanentemente a sus hijos (as) frente a la necesidad de cumplir estrictamente los Protocolos de Bioseguridad definidos por la Institución Educativa y los entes gubernamentales de orden local, departamental o nacional.
- Favorecer la asistencia puntual y el desempeño responsable de los hijos durante las clases o actividades de orientación y acompañamiento, independientemente de la modalidad (sincrónica o asincrónica); igualmente, deben permitir el normal desarrollo del encuentro sincrónico o asincrónico entre docentes y estudiantes
- Evitar cualquier tipo de interrupción (comentarios, solicitudes y /o preguntas) mientras se desarrolla la clase. En caso de requerir aclarar una situación, despejar una duda y otros asuntos deben siempre tener presente el conducto regular y solicitar cita previa con el docente.
- Atender las llamadas de los docentes y contestar los mensajes vía WhatsApp, correos electrónicos o comunicados vía Sistema de Gestión Académica (Syscolegios).

Al capítulo 9

De los docentes

Deberes

- Continuar con la formación integral de los estudiantes sea desde la virtualidad o desde el modelo de alternancia.
- Promover estilos de vida saludable durante el aislamiento obligatorio, la virtualidad o el modelo de alternancia
- Fomentar desde la virtualidad o el modelo de alternancia una cultura basada en cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad institucionales.
- Preparar la clase o actividad con antelación, verificando que el material de apoyo funcione correctamente en las herramientas y plataformas virtuales institucionales.
- Si durante el desarrollo de la clase un estudiante comete una falta, realizar inmediatamente el llamado de atención y hacer el proceso normativo respectivo, siguiendo el conducto regular establecido en el manual de convivencia y gestionando el manual de convivencia virtual.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAURA VICUÑA

RESOLUCIÓN 1501 DE 30 DE AGOSTO DE 2012 - CÓDIGO DANE 125175000051

ICFES 173005 – NIT 900576264-4



- Atender a estudiantes y padres de familia según el horario asignado por la coordinación para recibir inquietudes, consultas o sugerencias.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar los conceptos de presencialidad, alternancia y virtualidad según corresponda.

Comuníquese y cúmplase dado en Chía, a los veintiséis (26) días del mes de enero de 2021.

Chía, a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021)

JAIME PANTOJA NOGUERA
Rector